

ANEXO II

Comité Académico de la Especialización en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria

Directora del Posgrado: Dra. Josefa Aida DELGADO

Coordinadora Académica: Mgter. Rosa Esther **DINARDO**

Comité Académico:

- Dr. Ricardo **CICERCHIA** UBA. Investigador CONICET
- Dra. Hilda **VELÁZQUEZ** - Docente Investigadora Categoría II – UNAM
- Dr. José **TOGO**. Docente - Investigador Categoría II - UNSE

Mgter. Rosa Dominga **VILLALBA** - Docente - Investigador Categoría V - UNC

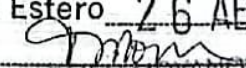

CARMEN MOYANO
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de
Santiago del Estero




Lic. NATIVIDAD NASSIF
RECTORA
Universidad Nacional de
Santiago del Estero



CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original **que** tengo a la vista.
Santiago del Estero **26 ABR 2012**
Conste _____


CARMEN MOYANO
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de
Santiago del Estero



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Resolución HCS N° cincuenta y siete

CERTIFICO que la presente es fiel
su Original que tengo a la vista.
Santiago del Estero

26 ABR 2012

CARMEN MOYANO
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de
Santiago del Estero

Santiago del Estero, 24 de Abril de 2012

Resolución H.C.S. N°

57

CUDAP-EXPE-MGE: 1374/2012

VISTO:

Las actuaciones de referencia, mediante las cuales la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, tramita la Resolución C.D.FHCSyS N° 41/2012, por la cual se solicita la aprobación del Proyecto de Creación de la Carrera de Postgrado "ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA"; y

CONSIDERANDO:

-Que el Posgrado "*Especialización en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria*", tiene como objetivos: a)- Formar expertos para trabajar con la familia y comunidad en la promoción y protección de la salud y la prevención de las enfermedades, desde una perspectiva humanística en equipos interdisciplinarios, b)- Contribuir al impulso de los profesionales de enfermería, como una estrategia de desarrollo de calidad del cuidado de enfermería, a través del manejo de los procesos de investigación, evaluación y sistematización del conocimiento, c)- Contribuir a mejorar las estrategias de liderazgo en los profesionales de enfermería con miras a la transformación de su praxis.

-Que el desarrollo del mencionado posgrado estará a cargo de Docentes de la UNSE y externos a ella, con capacitación y trayectoria especializada en la temática.

-Que la propuesta cumple con los requisitos exigidos por la CONEAU.

-Que la oferta del mencionado Posgrado, en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, posibilitará a todos los Profesionales interesados, acceder a este nivel de formación.

-Que la Dirección del Posgrado estará a cargo de la Dra. Josefa DELGADO.

-Que este Honorable Consejo Superior, en Reunión Ordinaria de fecha 24 de Abril de 2012, ha resuelto aprobar sobre tablas, el Proyecto de Creación de Postgrado, elevado por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el proyecto de Creación de la Carrera de Postgrado "ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA", conforme lo solicitado mediante Res. C.D..N° 41/12, por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, y sus ANEXOS que acompañan la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Hacer saber. Dar copia. Cumplido, archivar.

CARMEN MOYANO
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de
Santiago del Estero



Lic. NATIVIDAD NASSIF
RECTORA
Universidad Nacional de
Santiago del Estero

Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

Resolución H.C.S. N° **57**

CUDAP-EXPE-MGE: 1374/2012



CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.

Santiago del Estero 26 ABR 2012

Conste

CARMEN MOYANO
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de
Santiago del Estero

PROGRAMA DE POSGRADO DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN:

La carrera de Licenciatura en Enfermería comenzó a funcionar en la UNSE en el año 1977, otorgando título de Enfermero/a. Su evolución fue acorde a los requerimientos educativos y sanitarios locales. En 1985, además de reestructurarse el plan vigente, se crea el segundo ciclo de la carrera para optar al título de grado de Licenciado en Enfermería. En el año 1990, se reestructura el segundo ciclo y en 1995 es implementada en la modalidad a distancia, manteniéndose la modalidad presencial para el primer ciclo. Esta decisión fue producto de la participación del equipo docente de la Carrera en el "Proyecto de Cooperación Académica para el Desarrollo de la Educación a Distancia en Enfermería" (PROCAEDEN), financiado por la Fundación Kellogg, del que participaron las escuelas y/o carreras de Enfermería de las Universidades Nacionales de Rosario, Salta, Misiones y Santiago del Estero. Este proyecto permitió la capacitación al equipo docente para la modalidad a distancia y adquirir el equipamiento básico para la implementación de la modalidad. Esta estrategia contribuyó a un incremento en el número de egresados del segundo ciclo que, por razones laborales, familiares u otras, no podían asistir 30 horas semanales a la universidad para completar sus estudios. Esta iniciativa le permitió acceder a una oferta educativa más independiente y de menor carga presencial.

Otra innovación educativa que implementó la carrera fue la Profesionalización de Auxiliares de Enfermería. Esta estrategia surgió del análisis de la problemática de enfermería de la provincia, realizado en 1992 con asesoramiento técnico-metodológico de la OPS/OMS. De allí, surgió como problema sustantivo la extrema escasez de profesionales de enfermería en la provincia. Se decidió profesionalizar a los auxiliares de enfermería que tuvieran estudios secundarios completos y una antigüedad mínima de dos años en el ejercicio de la enfermería. Se mantuvieron perfil, incumbencias y total de horas del plan de estudios del alumno regular, pero centrando el proceso educativo en las propias instituciones de salud, a través del método trabajo-estudio, problematizando la práctica de éste grupo de trabajo.

Por otro lado, se observó que los cambios operados hasta ese momento no habían sido suficientes para resolver los viejos problemas de la alta deserción y la baja producción de egresados. Se buscaba una innovación profunda y sustantiva para el plan de estudios vigente. En el año 1997, se presentó y aprobó un Proyecto FOMEC cuyos principales objetivos eran realizar la *autoevaluación* de la Sub-Unidad Académica: Enfermería y la consiguiente reforma curricular. El Proyecto FOMEC 695-UNSE - "Mejoramiento de la calidad de enseñanza" - fue implementado en el periodo 1998-2000. A partir de los resultados de la autoevaluación, se construyó una propuesta curricular renovada. Se diseñó un plan de estudios articulado por tres ejes curriculares: *salud comunitaria, atención de enfermería en distintos niveles de complejidad y, gestión y desarrollo*. La fundamentación técnico-profesional de la propuesta, se diseñó a partir de prácticas profesionales orientadas a desarrollar actividades con la persona sana y enferma, centrando el trabajo con la persona, su familia y los grupos comunitarios. Las actividades se plantearon en los tres niveles de prevención, desde la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS). Se hizo énfasis en las funciones profesionales independientes, sustentada en la teoría de enfermería de Virginia Henderson, buscando que desarrollen en el estudiante la capacidad de identificar, priorizar y satisfacer las necesidades básicas fundamentales de las personas cuando estas no pueden hacerlo por sí mismas, promoviendo su independencia y fomentando su autocuidado. Todo ello respondiendo al contexto socio-económico y cultural, desde una perspectiva holística, para promover y apoyar el desarrollo humano basada en principios éticos.

CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista

Santiago del Estero 26 ABR 2012

CARMEN MOYANO

Secretaria H. Consejo Superior

Resolución H.C.S. N° 57

CUDAP:EXPE-MGE: 1374/2012

Un segundo Proyecto FOMEC 1082-UNSE "Fortalecimiento del equipo docente y de las tecnologías educativas para la implementación de la reforma curricular" - fue implementado en el periodo 2000-2003. Los docentes realizaron pasantías en universidades de Chile, Brasil y España, permitiéndoles no sólo su actualización sino también el establecimiento de vínculos con instituciones universitarias que trabajan con salud familiar y comunitaria por ser un eje nuevo. La responsable del área de salud comunitaria desarrolló una pasantía de dos meses - 1999 - en la Universidad Federal de Santa Catarina - Florianópolis, Brasil. Inmediatamente posterior, ingresa - año 2000 - al Doctorado en Enfermería en esa Universidad, buscando profundizar el estudio de la familia, que había iniciado en 1990 en la Universidad de Concepción, Chile a través de la Maestría en Enfermería con Mención en Salud Comunitaria.

Desde 1992 se inicia en el ámbito de la carrera de Licenciatura en Enfermería, el desarrollo de la línea de investigación de "Salud familiar y comunitaria"; en este espacio participan además de docentes-investigadores, los alumnos que tienen interés en esta área de estudio, como egresados. Entre los proyectos ejecutados y en ejecución, con autorización y apoyo financiero de CICyT-UNSE fueron:

- "Caracterización Socio-sanitaria de familias del Barrio Gral. Paz, Capital. Santiago. del Estero, e identificación de sus condiciones de salud" (1992).
- "Conducta de Salud de la Familia Urbano-Marginal"- Capital. Santiago. del Estero"(1993-1995).
- "La familia en la prevención de las enfermedades cardiovasculares. Capital - Santiago del Estero" (1996-1998).
- "La familia en la prevención de las enfermedades cardiovasculares: condicionantes de conductas protectoras" (1999-2001)
- "Cuidado cotidiano da família vs. Cuidado de enfermagem"(2002).
- Tesis Doctoral: "Aproximação à compreensão da família baseada no pensamento de Heidegger". Aprobada: 01/2003
- "La familia en riesgo y la utilización de la red de apoyo social" (2004-2006).
- "Movilización de recursos de la red de apoyo social por la familia en riesgo para satisfacer sus necesidades cotidianas" (2007-2009)
- "Promoción de estrategias de autocuidado en adultos y adultos mayores con Diabetes e Hipertensión arterial". Financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias" (2008).
- "La consulta de enfermería como estrategia de cuidados, especialmente en personas con enfermedades crónicas prevalentes en servicios sanitarios público. Capital. Santiago del Estero" (2010-2013).
- "Promoción de estrategias de autocuidado en niños escolares con diabetes e hipertensión arterial. Ciudad Capital. Santiago del Estero". Financiado por la SPU - MEN. 08/2010- 7/2011.
- Entre otros proyectos - desarrollados y en desarrollo en el ámbito de la Facultad - vinculados a la salud y morbilidad materna, adicciones en adolescentes y jóvenes, participación comunitaria, etc.

En la búsqueda de afianzamiento y fortalecimiento de esta área de Salud Familiar y Comunitaria fue creado el Centro de Estudios e Investigación de la Salud Familiar y Comunitaria (CEIESFyC), dependiente del Instituto de Estudios e Investigaciones en Enfermería (INEIE) aprobado por Resolución HCS N° 126/2011.

Las condiciones actuales de salud - desde una perspectiva holística - en nuestra comunidad local y regional, no ha cambiado mucho desde el momento que se consideró necesaria la creación de esta carrera de Licenciatura en Enfermería en la UNSE, agravándose en algunas áreas las situaciones de riesgo y niveles de vulnerabilidad en los que se encuentra la salud de la familia y por ende de la comunidad. Esto se refleja en las políticas de salud nacionales, que están buscando insertar APS, así está funcionando desde el año 2004 el "Programa de Médicos Comunitarios" - Ministerio de Salud de la Nación - cuyos objetivos centrales están orientados a formar profesionales que puedan desempeñarse a nivel de comunidad, con un trabajo con grupos poblacionales vulnerables y en situación de riesgo. Así, las autoridades nacionales evidencian la necesidad de formar recursos humanos para motorizar esta nueva área incorporada a las políticas de salud, no sólo para brindar cuidado, sino también para la

Resolución H.C.S. N° **57** *

CUDAP:EXPE-MGE: 1374/2012,

administración y gestión del cuidado a la familia y grupos comunitarios desde un abordaje interdisciplinario..

CERTIFICO que la presente es fiel

a al Original que tengo a la vista.

Santiago del Estero

26 ABR 2012

CARMEN MOYANO

Conste

lo familia y grupos comunitarios desde un abordaje

La atención de la salud familiar – la familia como foco de interés a nivel de servicios – está siendo considerada sólo a niveles teóricos y no en la práctica. Una de las razones, es la inexistencia en los servicios de salud de profesionales formados en esta área. Las currículas de grado y posgrado con estos contenidos aparecieron recién en los últimos diez años. En enfermería – a nivel de posgrado – se registra sólo un posgrado nacional de Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria.

El foco de interés debe ser el individuo, la familia sana, en riesgo y enferma, a partir de la resignificación del *sistema de cuidado cotidiano* que la misma desarrolla, como estrategia para promover su participación activa en las acciones de salud de sus integrantes y del grupo en sí mismo. Además, poder articular con el *sistema de cuidado profesional* desde la perspectiva ecológica – es un desafío para el sistema de salud vigente –, que permite conocer, analizar e interpretar la multidimensionalidad de la *salud* familiar y comunitaria, y la *enfermedad*. Este paradigma, busca generar una nueva perspectiva de abordaje, donde los miembros del equipo de salud trabajan desde una horizontalidad en las relaciones con el cliente (individuo, familia, grupos comunitarios), para trabajar con la familia. Es decir, respetando sus características socioculturales, sus potencialidades y limitaciones, buscando que asuma y ejerza su responsabilidad referida al cuidado de la salud de sus miembros y del grupo. De esta manera, el equipo de salud colabora con las acciones que debe/tiene que realizar la familia.

Cuidar y fomentar la salud familiar constituye un esfuerzo compartido, que consume gran parte del tiempo y energía de los miembros de la familia. Toda familia sustenta valores con respecto a salud, que se reflejan en sus actitudes y en su conducta. Los hábitos, costumbres y creencias, desarrolladas y conservadas por sus miembros, refuerzan su identidad.

Para poder definir los criterios y modelos que se aplicarán en la atención de la salud de la familia y comunidad, es fundamental acordar el concepto de *salud* y el de *conducta de salud* familiar, para poder establecer el marco teórico referencial que sustentará el accionar del profesional de enfermería y de los otros miembros del equipo de salud.

Si se acepta que la *salud* es una vivencia, como lo es la enfermedad, significa que es una concepción propia de cada persona y familia; por lo tanto, le asigna un valor personal, particular, referencial, que define una relación específica, original de cada persona al vincularse con su medio, basándose en sus recursos y posibilidades para satisfacer sus necesidades y desarrollar sus potencialidades de acuerdo a requerimientos cotidianos, a través de un proceso de adaptación dinámico y continuo. Desde este lugar se realiza la toma de decisiones del usuario en lo referente al cuidado cotidiano de sí mismo.

Dentro de esta relación dinámica entre persona-mundo diario, la familia no está ausente ya que es el referente natural e inmediato donde las personas inician su aprendizaje de vida, su socialización. Al entrar en juego los mecanismos sistémicos, la familia estructura su conducta de salud. Desde la dimensión de la salud puede considerarse a la *conducta de salud de la familia* como un estado funcional dinámico y continuo de adaptación, influenciado por elementos vivenciales biológicos, sociales, espirituales, psicológicos y culturales de la vida cotidiana de la familia, que se encuentran interrelacionados, son interdependientes e interactuantes, para la satisfacción de las necesidades.

Desde esta concepción, se puede inferir que la familia posee un nivel básico de autosuficiencia y por ende capacidad de autocuidado. Este, puede incrementarse, mantenerse o disminuir según las circunstancias de su historia de vida, pero nunca se pierde: la familia mantiene su *independencia* como su facultad de toma de decisiones, es decir, decide cuando, donde, como y a quien pedirá ayuda. A partir de estos referentes básicos, los profesionales tienen que definir su accionar, donde su éxito está sustentado en gran medida en la calidad de las comunicaciones que se establezcan, de los datos que se obtengan y de los recursos familiares que el profesional logre movilizar y articular para su cuidado – desde una relación horizontalizada – donde el saber científico como el saber del cliente deben articularse y potenciarse para el logro de los objetivos de las acciones implementadas.



Resolución H.C.S. N° **57** *

CUDAP-EXPE-MGE: 1374/2012

CERTIFICO que la presente es fiel

a su Original que tengo a la vista. *[Firma]*

Santiago del Estero, **26 ABR 2012**

[Firma]
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de Santiago del Estero

Consta por la/el enfermera/o, es imprescindible tener

Referirse al cuidado de la familia y grupos comunitarios por la/el enfermera/o, es imprescindible tener en cuenta que, este recurso humano constituye la mayor proporción de los profesionales sanitarios y, son quienes ofrecen la mayor cantidad de horas de atención para garantizar el cuidado de las personas. En función de ello, la importancia de su formación profesional para organizar y dirigir en forma eficaz y efectiva las estrategias de cuidados acorde a las necesidades básicas de la persona que demanda atención.

Concordante con el abordaje holístico anteriormente planteado, el trabajo con la familia y comunidad requiere de un trabajo inter y transdisciplinar, cada integrante del equipo de salud contribuye a la salud - mantenerla, fortalecerla o recuperarla - de las personas; deben coordinarse estrategias y acciones tendientes a optimizar el funcionamiento de las instituciones de salud y la calidad del servicio que se brinda, con la premisa que la atención a una persona tiene como referente un contexto familiar y comunitario - y no es un simple individuo - de donde obtiene recursos para su vida cotidiana.

Desde este lugar, se considera imprescindible poner a disposición de los profesionales de enfermería, este posgrado de Especialización en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria, con la finalidad de ofrecer la profundización del conocimiento disciplinar especializado a los profesionales locales, de la región, del país y extranjeros en este ámbito académico. Esta Especialización prevé el desarrollo de contenidos teóricos y prácticos, utilizando la investigación, la gestión de prestaciones de los servicios orientados a la familia y grupos comunitarios, articulando el sistema de cuidados de enfermería y el sistema de cuidados familiar, el trabajo en equipo interdisciplinar y la capacidad de liderazgo para orientar y responder a su atención integral, con estrategias específicas en lo relacionado a la promoción y protección de la salud como a la recuperación en momentos de enfermedad.

2.- OBJETIVOS

La Especialización en *Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria* tiene como objetivos:

- Formar especialistas para trabajar con la familia y comunidad en la promoción y protección de la salud y su recuperación en presencia de la enfermedad, desde una perspectiva humanística.
- Construir un perfil de enfermera/o familiar y comunitario que contribuya a fortalecer el trabajo en equipos interdisciplinarios
- Contribuir al impulso de los profesionales de enfermería, como una estrategia de desarrollo de la calidad del cuidado de enfermería, a través del manejo de los procesos de investigación, evaluación y sistematización del conocimiento disciplinar.
- Contribuir a mejorar las estrategias de liderazgo en los profesionales de enfermería con miras a la transformación de su praxis.

3. CALIFICACIONES Y COMPETENCIAS:

3.1. Calificaciones y Competencias del *Especialista en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria*:

- Diagnostica, diseña, ejecuta y evalúa programas, planes de acciones de enfermería orientados a dar respuestas a las necesidades de salud de la familia y grupos comunitarios, con relación a promoción de salud y prevención de enfermedades.
- Demuestra dominio de métodos y técnicas para el trabajo con la familia y grupos comunitarios.
- Genera, implementa y evalúa estrategias de abordaje a la salud familiar y comunitaria considerando sus características multi e interdimensionales.
- Participa en equipos interdisciplinarios para definir políticas de salud familiar y comunitaria a nivel: local, regional y/o nacional.
- Brinda atención integral a la familia, fortaleciendo el sistema de cuidados familiar.

Resolución H.C.S. N° **57**

CUDAP-EXPE-MGE: 1374/2012

- Desarrolla investigaciones que contribuyan a la construcción y fortalecimiento del cuerpo de conocimiento disciplinar e interdisciplinar del área.
- Evalúa estructura, proceso, resultados e impacto de los programas y proyectos de enfermería en salud familiar y comunitaria.
- Genera bases de datos que contribuyan a fortalecer las actividades de asistencia, docencia e investigación vinculadas a salud familiar y comunitaria.
- Implementa estrategias de diagnóstico, terapéuticas y cuidados de enfermería sobre una base científica y principios profesionales éticos.
- Promueve estrategias de articulación del sistema de cuidado profesional y sistema de cuidado familiar.

4. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. Requisitos de Inscripción.

El aspirante a ingresar a la *Especialización en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria*, debe cumplimentar los siguientes requisitos que garanticen la más alta eficiencia en su formación y desempeño. Los mismos son:

- »Acreditar el grado de Licenciatura en Enfermería o su equivalente en caso de estudiantes extranjeros
- »Certificado analítico de estudios de grado
- »Experiencia laboral mínima de tres años (3) en instituciones de salud.
- »Currículum vitae.
- »Capacidad de trabajo individual y en equipo.
- »Disponibilidad de financiamiento del Posgrado.
- »Acreditación de comprensión del idioma inglés.
- »Aval de la autoridad máxima de la institución en la que trabaja.

4.2. Proceso de Selección:

Se realizará en base a:

- Antecedentes de estudios de grado.
- Análisis de antecedentes de ejercicio profesional.
- Entrevista personal.

5. REQUISITOS DE ADMISIÓN.

Para registrar su Admisión a la Carrera de *Especialización* debe presentar la siguiente documentación:

- Currículum vital con las certificaciones correspondientes.
- Fotocopia de la 1° y 2° hoja de DNI o Pasaporte.
- Fotocopia del título de grado universitario legalizado u original y copia.
- Certificado Analítico de carrera de grado legalizado u original y copia.
- Formulario de inscripción.
- Una foto carnet actualizada
- Acreditación del pago de los aranceles correspondientes.

CERTIFICO que la presente es fiel

a su Original que tengo a la vista

Santiago del Estero **26 ABR 2012**

Conste _____



Carmen Moyano
CARMEN MOYANO
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de
Santiago del Estero

Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

Resolución H.C.S. N° **57**

CUDAP:EXPE-MGE: 1374/2012

6. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE POSGRADO DE ENFERMERÍA.

6.1. ESTRUCTURA FUNCIONAL:

- Dependencia: Esta carrera dependerá del **Programa de Posgrado de Salud Familiar y Comunitaria, dependiente de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud (HCSyS) - Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE).**
- Director/a: La carrera se encuentra bajo la responsabilidad de un/a Director/a quien preside el Comité Académico de la Especialización. Sus funciones son las siguientes:
 - Hacer cumplir las disposiciones reglamentarias de la carrera.
 - Coordinar las actividades docentes y de investigación vinculadas con la carrera, su planificación, seguimiento y evaluación.
 - Supervisar el área académica.
 - Informar a las autoridades de la Facultad acerca del cumplimiento y desarrollo de la carrera, en sus aspectos académicos y económico-administrativos.
 - Presidir reuniones del Comité Académico y fijar el temario de las mismas.
 - Proponer las modificaciones del Plan de Estudio que considere pertinentes.
 - Proponer al Consejo Directivo, a través del Decano/a, la designación o contratación del personal docente que tendrá a su cargo el desarrollo de las distintas unidades curriculares de la carrera, conforme al diseño curricular.
 - Proponer al Decano/a, la designación o contratación del personal administrativo necesario.
 - Coordinar la evaluación de la carrera.
 - Proponer a Consejo Directivo, reformulaciones de reglamentaciones del Posgrado cuando así lo considere necesario para garantizar el desarrollo de las actividades académicas y de gestión.
 - Elevar el informe evaluativo final, con la correspondiente documentación y la solicitud de los títulos respectivos al Decano/a, y por su intermedio, al Consejo Directivo, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos para su expedición.
- Perfil del Director/a:

El Director/a de la Carrera deberá poseer título de posgrado de igual nivel o superior al nivel del posgrado que dirige, en áreas pertinentes con la Especialidad que coordina, con experiencia en docencia en el área del posgrado e investigación.
- Coordinador Académico: Será designado por la Decana/o de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, a propuesta del Director de Carrera. Sus funciones serán las siguientes:
 - Supervisión del acompañamiento pedagógico-didáctico de los espacios curriculares de acuerdo con el/la director/a del Curso y docentes responsables de los mismos.
 - Coordinar los aspectos técnicos y administrativos del posgrado.
 - Supervisar los registros académicos de alumnos y profesores.
 - Organizar la disponibilidad de aulas y recursos didácticos para el desarrollo de las actividades curriculares.
 - Registro y resguardo de Actas del Comité Académico.

- Perfil del Coordinador Académico: deberá poseer título de posgrado igual o superior al nivel del posgrado que coordina.



CERTIFICO que la presente es fiel
su Original que tengo a la vista
Santiago del Estero 26 ABR 2012
Consejo Superior

Carmen Moyano
CARMEN MOYANO
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de
Santiago del Estero

Resolución Honorable Consejo Superior UNSE-N°57/2012-Pág. N° 7



CERTIFICO que la presente es fiel

a su Original que tengo a la vista

Santiago del Estero, 26 ABR 2012

Conste

GARMEN MOYANO
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de Santiago del Estero

- Comité Académico: Serán designados por el/la Decano/a de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud a propuesta del Director de Carrera. Sus funciones serán las siguientes:

- Asesoramiento al/la directora/a del posgrado en la gestión académica.
- Proponer cambios en el Plan de Estudios
- Aprobar informes finales del posgrado
- Evaluar periódicamente el funcionamiento del Programa.

- Perfil del Comité Académico: deberán poseer título de posgrado igual o superior al posgrado de referencia, poseer antecedentes destacados de docencia e investigación vinculados con las temáticas del Programa.

- Docentes: Serán designados por el/la Decano/a de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud a propuesta del Director de Carrera. Los profesores que actúen en la carrera podrán ser:

- *Profesores estables:* Aquellos docentes asignados a la carrera que forman parte del plantel docente de la Universidad y los provenientes de otras instituciones.
- *Profesores invitados:* Aquellos docentes que asuman eventualmente parte del dictado de una actividad académica de la carrera, por pedido del Director/a de Carrera.

Sus funciones serán las siguientes:

- Desarrollar el espacio curricular en el que fue asignado.
- Utilización de estrategias de enseñanza que contribuyan al logro de los objetivos de la unidad curricular, del Programa y al logro del perfil del egresado en niveles de excelencia.
- Seleccionar estrategias de evaluación que permita la retroalimentación del proceso educativo en resguardo de la calidad académica y eficiencia de gestión.
- Proporcionar orientación a los alumnos cuando ellos lo requieran.
- Cumplir y hacer cumplir a los alumnos la reglamentación vigente relacionada al desarrollo de cada espacio curricular.

- Perfil de los Docentes: deberán tener título de posgrado igual o superior al posgrado de referencia, poseer antecedentes destacados de docencia e investigación vinculados con las temáticas del Programa.

6.2. ESTRUCTURA ACADÉMICA

Modalidad: Presencial.

Condiciones de Aprobación del Posgrado: Para la aprobación de los diferentes espacios curriculares, los alumnos que realicen la Especialización deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Asistencia a clases teóricas y prácticas: 80%
- Presentación y aprobación de trabajos solicitados: 100%
- Aprobación de los trabajos con nota no menor a 7 (siete)
- Aprobación de Trabajo Final de la Intervención de Enfermería de la Especialización con nota no menor a 7 (siete). "Bueno".

Espacios curriculares: se prevé el desarrollo de actividades teóricas y prácticas a través de estrategias de asignatura, seminario, taller y actividad de campo. Las mismas estarán a cargo de un experto que contribuirá a profundizar el estudio de la familia y comunidad y desarrollar las incumbencias profesionales.

Resolución H.C.S. N° **57**

CUDAP-EXPE-MGE: 1374/2012

Trabajo Final de Especialidad:

Es la producción que tiene que presentar el estudiante de la Especialización al finalizar la *Intervención de Enfermería*, actividad en terreno – carga horaria de 400 horas – las que tendrán tutoría continua. Esta producción tiene como propósito realizar un análisis integrador de la actividad de campo implementada. Deberá aprobarse en dos instancias sucesivas: en forma escrita y oral.

6.3.- MODALIDAD Y PLAN DE ESTUDIOS:

6.3.1.- Duración: La *Especialización en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria* tendrá una:

- Duración total de la carrera en meses reales de dictado: 12 meses
- Plazo máximo fijado para la realización del Trabajo Final en meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares: 6 meses

6.3.2.- Cantidad de horas:

Total de horas reloj: **760 hs**

6.3.3.- Plan de Estudios y Resumen de Carga Horaria:

Especialización en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria

Unidades Curriculares Especialización Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria	Carga Horaria	Ubicac. Semestr.	Docente	Cantidad Encuent
Salud Comunitaria	50	1°	Mg. Villalba	2
Proceso de Vida Familiar	50	1°	Dra. Fernandez	2
Consejería en Enfermería	30	1°	Dra. Delgado	2
Fundamentos Teóricos de Enfermería	30	1°	Mg. Heredia	2
Semiótica de las Organizaciones	40	1°	Dra. Zóttola	2
Epidemiología Clásica y Comunitaria	40	2°	Dr. Acevedo	2
Introducción a Diseños Metodológicos de Investigación	40	2°	Mg. Isorni	2
Promoción Salud Familiar y Comunitaria	40	2°	Mg. Salvatierra	2
Violencia Familiar	20	2°	Dra. Bringiotti	1
Género y Familia	20	1°	Dra. Zóttola	1
Intervención de Enfermería	400	2°	Dra. Delgado	
Trabajo Final		2°		
Total Horas	760			

Esp Salud Fam: 650h (85,5%)
Esp Epidemiol: 110h (14,5%)

6.3.4.- Organización Curricular:



CERTIFICO que la presente es fiel

a su Original que tengo a la vista.

Santiago del Estero **26 ABR 2012**

Conste

CARMEN MOYANO

Secretaria H. Consejo Superior

Universidad Nacional de

Resolución Honorable Consejo Superior UNSE-N°57/2012-Pág. N° 9

Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

Resolución H.C.S. N° **57**

CUDAP-EXPE-MGE-1374/2012

La organización del Plan de Estudios está basada en los ejes curriculares

- Salud Familiar y Comunitaria,
- Epistemología y Metodologías de Estudios en Salud.

CERTIFICO que la presente es fiel
su Original que tengo a la vista
Santiago del Estero 26 ABR 2012

CARMEN MOYANO
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de
Santiago del Estero

El eje destinado a *Salud Familiar y Comunitaria* integra los contenidos relativos a la formación para el trabajo con la salud de la familia y la comunidad desde un paradigma holístico. Se basa en el concepto de salud desde la perspectiva multidimensional, considerándola como un proceso vital y dinámico – íntimamente vinculado con el cuidado – donde la enfermedad es un evento que genera movilización de recursos del sistema de cuidados de la familia y del sistema sanitario para su resolución.

El eje correspondiente a *Epistemología y Metodologías de Estudios en Salud*, apunta al desarrollo del conocimiento disciplinar a través de la utilización de los elementos epistemológicos esenciales. Se basa en el concepto del conocimiento como el conjunto de significados generados por el ser humano producto de la interacción e interrelación del conocimiento racional y experiencia del ser humano.

Los ejes curriculares se convierten en articuladores transversales que permiten organizar los conocimientos a desarrollar en las unidades curriculares correspondientes a la Carrera de Especialización.

6.3.5.- Régimen de Cursado

Las unidades curriculares adoptan el formato pedagógico de asignaturas, seminarios, talleres y actividad de campo, para organizar la enseñanza y el aprendizaje. Estos espacios, corresponden al desarrollo de estudios de profundización de aspectos relevantes relacionados con el área de interés: salud familiar y comunitaria.

El programa de cada espacio curricular será organizado anualmente por cada docente responsable, a partir de los objetivos y contenidos mínimos establecidos por el plan de estudios, ello permitirá una planificación flexible para incorporar temáticas actualizadas y abordar problemáticas vigentes. Se desarrollan con actividades presenciales (aúlicas y trabajo de campo) y no presenciales.

Las *actividades presenciales* se desarrollarán en aula y trabajo de campo, dejando a criterio del profesor la elección de la dinámica de trabajo para llevar a cabo, acorde a la temática a trabajar.

Las *actividades no presenciales* prevén tutorías presenciales y no presenciales (internet y otros) por parte del docente responsable de cada unidad curricular, para acompañar en el asesoramiento y orientación de los trabajos de investigación y producción del estudiante. En esta etapa el trabajo del estudiante se orienta al estudio independiente, análisis de casos, preparación de esquemas de proyectos, monografías, para análisis de temáticas relacionadas al espacio curricular que va desarrollando.

Para completar la formación del Especialista está previsto el desarrollo de actividades prácticas en el espacio curricular *Intervención de Enfermería* – 400 hs – que busca que el/la estudiante, frente a situaciones concretas de salud de la familia o grupos comunitarios, implemente el proceso de atención de enfermería (PAE) desde un referente teórico de enfermería – por él/ella seleccionado – que le permita organizar y desarrollar sus actividades de acuerdo a las necesidades de cuidados detectadas y diagnosticadas.

Durante esta experiencia tiene la posibilidad de analizar, tomar decisiones, demostrar juicio crítico, implementar acciones de enfermería, utilizando los conocimientos, estrategias y recursos abordados en los diferentes espacios curriculares, de acuerdo a las características socioculturales y sanitarias vigentes en su cotidiano profesional. Desde este lugar se busca articulación teoría-praxis para reorientar nuevas estrategias de intervención de enfermería donde se evidencie la articulación con el sistema de cuidados familiar. Esta experiencia tiene tutoría continua a lo largo de la Intervención, coordinada por el docente responsable de este espacio curricular.

Se desarrolla preferentemente, en servicios de salud periféricos, lo que no invalida trabajar en el ámbito hospitalario u otro espacio laboral donde requiere de su trabajo profesional a nivel de

Resolución H.C.S. N° **57**

CUDAP:EXPE-MGE: 1374/2012

promoción, protección, recuperación de la salud o rehabilitación; donde el trabajo con el usuario y su familia es necesario para articular cuidados de enfermería especializados, pueden ser a través de la consulta de enfermería, visita domiciliaria, trabajo con grupos comunitarios, entre otras estrategias.

Resultado de esta experiencia desarrollada, cada estudiante tiene a su cargo la producción de un trabajo integrador denominado Trabajo Final, su presentación y defensa. El mismo debe ser aprobado en su presentación escrita y oral para obtener su título de Especialista. Si no aprueba esta instancia, no obtiene el grado.

6.4. TÍTULO A OTORGAR

Los alumnos que hayan cumplido con los requisitos establecidos por el Plan de Estudios del Curso se le otorga el título de:

Especialista en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria

6.5. CONTENIDOS MÍNIMOS:

Están presentados de acuerdo al cuadro que precede:

▪ Salud Comunitaria:

Objetivos:

- Analizar los elementos conceptuales de la salud comunitaria que permitan abordar las condiciones de salud local, regional y nacional.
- Diferenciar las estrategias de trabajo comunitario y sus indicadores de salud para abordar la salud de la población desde la perspectiva de APS.

Contenidos Mínimos:

Comunidad y sociedad. Modelos conceptuales y paradigmas de la Salud Comunitaria. Políticas de salud. Estrategia de APS. Programas. Estrategias y modalidades del trabajo comunitario. Etapas del trabajo comunitario. Participación comunitaria. Actores de la salud local: equipo de salud, grupos comunitarios, ONG. Familia. Funciones de la red de apoyo social. Desarrollo sustentable y equidad social. Desarrollo humano (PNUD). Indicadores de desarrollo.

▪ Proceso de Vida de la Familia:

Objetivos:

- Abordar el estudio de la estructura y dinámica de la familia actual y su relación con la salud familiar y su sistema de cuidado doméstico.
- Analizar las necesidades de salud de acuerdo a las diferentes etapas del ciclo de vida de la familia.

Contenidos Mínimos:

Concepciones sobre el origen de la familia. La familia en la sociedad: su evolución en el tiempo. Familia argentina: evolución. Estructura familiar. Funciones de la familia. Proceso familiar. Aspectos sociológicos de la familia según etapas del ciclo de vida familiar. Herramientas para valoración de la familia: genograma, ciclo de vida familiar, ecomapa, apgar, eventos de vida. Salud familiar. Conductas de salud. Sistema de cuidado doméstico. Crisis en la vida familiar. Familias en riesgo.

Consejería de Enfermería:

Objetivos:

- Abordar ejes teóricos que contribuyen a la organización de la consulta de enfermería
- Diferenciar cada momento de la consulta y sus aportes para brindar cuidados de enfermería.

CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.

Santiago del Estero 26 ABR 2012

Conste _____

Carmen Moyano
CARMEN MOYANO

Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de
Santiago del Estero.

Resolución Honorable Consejo Superior-UNSE-N°57/2012-Pág. N° 11





CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.
Santiago del Estero 26 ABR 2012
Conste _____

ARMEN MOYANO
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de
Santiago del Estero

Contenidos Mínimos:
Bases conceptuales. Objetivos. Tipos. Metodología. Herramientas. Entrevista. Tipos. Análisis de entrevistas. Registros. PAB. Elementos que favorecen y obstaculizan la Consejería. Articulación del sistema de cuidados de enfermería y sistema de cuidado familiar.

■ **Fundamentos Teóricos de Enfermería:**

Objetivos:

- Discutir los referentes teóricos básicos de enfermería utilizados para orientar los cuidados de enfermería a la familia y grupos comunitarios.

Contenidos Mínimos:

Modelos conceptuales y teorías: clasificación. Teorías aplicadas al estudio de familia y comunidad: Desarrollo (Duvall), Valoración familiar (Cálgary), Necesidades básicas humanas (Henderson), Modelo ecológico (Bronfenbrenner), Autocuidado (Orem), Modelo estructural funcional de la familia (Friedman).

■ **Semiótica de las Organizaciones:**

Objetivos:

- Analizar los procesos que caracterizan la dinámica de las organizaciones sociales.

Contenidos Mínimos:

Concepciones de la semiótica de las organizaciones. Elementos constituyentes. Representaciones sociales. Comunicación y meta comunicación. Procesos de interacción e intersubjetividad. Vínculos. Construcción social de la realidad. Relaciones entre semiótica, poder e ideología de las organizaciones. Circulación de la información, organización, toma de decisiones y gestión en la organización.

■ **Epidemiología Clásica y Comunitaria:**

Objetivos:

- Comprender los principios básicos como los usos y aplicaciones prácticas de la Epidemiología clásica y social.
- Diferenciar las mediciones del estado de salud de la población y sus aplicaciones para el análisis de la situación de salud y la planificación sanitaria.
- Desarrollar programas orientados a la resolución de problemas de salud tomando como eje a la participación comunitaria.

Contenidos Mínimos:

Principios de la epidemiología, tipos de estudios. Mediciones de la salud y la enfermedad. Indicadores de salud. Enfoque de riesgo. Epidemiología sociocomunitaria: principios. Indicadores sociocomunitarios de salud. Desigualdades. Importancia de la articulación de las dos epidemiologías. Estrategias de intervención.

■ **Introducción a Diseños Metodológicos de Investigación:**

Objetivos:

- Diferenciar las características de los diseños metodológicos.
- Analizar las etapas del proceso investigativo.

Contenidos Mínimos:

Conocimiento científico y otros tipos de conocimiento. Características. Construcción del conocimiento. Concepto de ciencia. Clasificación de la ciencia. Métodos científicos. Clasificación: inductivos y deductivos. Fases del proceso de Investigación.

■ **Promoción de la Salud Familiar y Comunitaria:**

Objetivos:

- Diferenciar los elementos conceptuales de la promoción de salud y su relación con programas de salud vigentes.
- Diferenciar los elementos que condicionan las conductas de protección de la salud en la familia y grupos comunitarios.

Contenidos Mínimos:

Concepciones de salud. Motivaciones de conductas de salud. Modelo de promoción de la salud. Empoderamiento de la salud en diversos ámbitos. Valoración de la salud, creencias en salud y

CERTIFICO que la presente es fiel a su Original que tengo a la vista
Santiago del Estero 26 ABR 2012

CARMEN MOYANO

conducciones de salud. Desarrollo de acciones de protección y promoción de la salud. Estrategias de promoción.

Violencia Familiar:

Objetivos:

- Discutir elementos conceptuales que contribuyen diferenciar los tipos de violencia, factores de riesgo y factores compensatorios.
- Analizar estrategias de detección y prevención de violencia familiar y de sus consecuencias.

Contenidos Mínimos:

La familia como espacio paradójico de amor y violencia. Relaciones familiares. Impacto de la violencia en los miembros de la familia. Maltrato infantil. Violencia conyugal. Violencia y género. Maltratos familiares en ancianos. Redes de información y cooperación. Grupos de autoayuda. Programas de atención. Aspectos legales.

Género y Familia:

Objetivos:

- Analizar los elementos que interaccionan en la construcción de las diferencias de género.

Contenidos Mínimos:

Naturaleza y cultura, la reproducción social, cotidiana y biológica, el mundo público y el privado. La condición histórica y social de las dinámicas en las relaciones de género. Los procesos sociales de construcción de las diferencias. Las relaciones de poder. Los espacios de interacción y reproducción de modelos. Significado de la maternidad. Maternidad biológica y social. Las nuevas maternidades. ¿Existe el instinto materno? Sexualidad y reproducción: el mandato social de la maternidad.

Intervención de Enfermería:

Objetivos:

- Integrar elementos teóricos en la resolución de situaciones de salud y enfermedad a nivel de persona y/o familia y/o grupo comunitario.
- Implementación de consejería de enfermería y/o visita domiciliar como estrategias para articulación de los cuidados profesionales y cuidado familiar.
- Aplicar elementos básicos de investigación para organizar sus actividades en terreno desde un referente teórico de enfermería.
- Analizar las actividades desarrolladas en terreno para generar conocimientos disciplinar.

Contenidos Mínimos:

Herramientas de valoración de la salud familiar y comunitaria. Selección de un referente teórico de enfermería para articular experiencia. Aplicación del proceso de atención de enfermería. Sistemas de registros. Sistematización de trabajo en terreno. Informe integrador.

Cuadro de Espacios Curriculares, Docentes y Encuentros

Unidades Curriculares	Carga Horar	Docente	Días y horarios	Cantidad Encuent
Salud Comunitaria	50	Mg Rosa Villalba	Jueves 14-20 hs Viernes 8 - 13 y 14-20 hs Sábados 8 - 13 y 14 - 20 hs	2
Proceso de Vida de la Familia	50	Dra Silvia Fernandez	Jueves 14-20 hs Viernes 8 - 13 y 14-20 hs Sábados 8 - 13 y 14 - 20 hs	2
Consejería en Enfermería	30	Dra. Josefa Delgado	Viernes 8 - 13 y 14-19 hs Sábados 8 - 13	2
Fundamentos Teóricos de Enfermería	30	Mg Ana Heredia	Viernes 8 - 13 y 14-19 hs Sábados 8 - 13	2



Semiótica de las Organizaciones	40	Dra. Lia Zóttola	Viernes 8-13 y 14-19 hs. Sábados 8-13 y 14-19 hs.	2
Epidemiología Clásica y Comunitaria	40	Dr. Gabriel Acevedo	Viernes 8-13 y 14-19 hs. Sábados 8-13 y 14-19 hs.	2
Introducción a Diseños Metodológicos de Investigación	40	Mg. Maria Emilia Isorni	Viernes 8-13 y 14-19 hs. Sábados 8-13 y 14-19 hs.	2
Promoción Salud Familiar y Comunitaria	40	Mg Elisa Salvatierra	Viernes 8-13 y 14-19 hs. Sábados 8-13 y 14-19 hs.	2
Violencia Familiar	20	Dra María I. Bringiotti	Viernes 8-13 y 15-20 hs. Sábados 8-13 y 14-19 hs.	1
Género y Familia	20	Dra Lia Zóttola	Viernes 8-13 y 15-20 hs. Sábados 8-13 y 14-19 hs.	1
Intervención de Enfermería	400	Dra Josefa Delgado	20 hs/semanales	-

7.- CUERPO DOCENTE

7.1.- Profesores Externos:

Dr. Ricardo Cicerchia. UBA. Investigador CONICET
Mg. Nidia Elinor del Carmen Bisig. UNC. Docente-investigadora categoría I
Dra. Hilda Velázquez - Docente-Investigadora Categoría II - UnaM
Mg. Rosa Dominga Villalba - Docente-Investigadora categoría V - UNC
Dra. María Inés Bringiotti. UBA. Docente-investigadora categoría I
Dr. Gabriel Acevedo. UNC. Coordinador Académico Carrera de Maestría en "Gerencia y Administración de Servicios de Salud", UNC.
Mg. Ana María Heredia. UNQ. Asesora OPS/OMS-Argentina.

7.2.- Profesores de la UNSE

Dra. Josefa Aida Delgado. Docente-investigadora categoría III
Mg. Elisa Beatriz Salvatierra. Docente-Investigadora categoría IV
Dra. Lia Mónica Zóttola. Docente-investigadora categoría II
Mg. María Emilia Isorni. Docente-investigadora categoría II
Dr. José Togo. Docente-investigador categoría II
Dra. Silvia Fernandez. Docente-investigadora categoría V

7.3.- Profesores invitados nacionales e internacionales: a designar cada año, por lo menos un profesor visitante por curso y por año, para dictar un Seminario o Taller sobre temas de actualidad.

8.- RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Ver Sección Convenios

9.- INFRAESTRUCTURA

9.1.- Aulas

Tipo de espacio físico: Aula

Cantidad: 1

Capacidad *: 45

Superficie: 24 m2

Tipo de espacio físico: Aula

Cantidad: 1

Capacidad *: 45

Superficie: 24 m2

Resolución H.C.S. N° **57** *
CUDAP-EXPE-MGE: 1374/2012

CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.
Santiago del Estero **26 ABR 2012**

Conste

Tipo de espacio físico: Sala de Audiovisuales
Cantidad: 1 Capacidad: 25

Superficie: 9m2

CARMEN MOYANO
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de
Santiago del Estero

* Número de personas sentadas

9.2.- Laboratorios y equipamiento

Laboratorio: Gabinete Informático

Año de construcción: 2.000

Propiedad del inmueble: Facultad de H.C.S.yS.

Superficie ((en m2): 30 Capacidad (N° de alumnos sentados): 20

Equipamiento: 20 PC; 5 impresoras

Laboratorio: Sala Virtual

Año de construcción: 2.002

Propiedad del inmueble: Universidad

Superficie ((en m2): 100 Capacidad (N° de alumnos sentados): 80

Equipamiento: 1 Servidor Principal

10 Puestos de trabajo con equipo multimedia completo

1 sistema de video-conferencia

9.3.- Bibliotecas y centros de documentación

Biblioteca Central:

- a. Servicio de préstamos automatizados
- b. Catálogo de consulta automatizado*

c. Correo electrónico

d. Internet

e. Página web de la biblioteca

f. Préstamos inter bibliotecarios

g. Obtención de textos complementarios

h. Alerta bibliográfica

i. Espacio total de la sala: 16 m2

j. Espacio disponible para la consulta posgrado: 15 m2, con capacidad para 4 asientos

k. Cantidad de Gabinetes Informáticos c/ conexión a internet: 7

l. Fondo bibliográfico:

- Cantidad estimadas de libros en Biblioteca: 16.000

- Bases de datos, conexiones a redes informáticas y a bibliotecas virtuales relacionadas con los objetivos de la carrera: Biblioteca del Ministerio de Salud de la Nación; Biblioteca electrónica de Ciencia y Tecnología; Biblioteca del Congreso de la Nación; Biblioteca Nacional; FLACSO; INDEC; CEPAL; BID; Biblioteca Central Santiago del Chile, Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid; RED ILPES- Naciones Unidas; INDEX; Boletín electrónico TIPICA- Salud Escolar; Brazilian Journal of Nursing; Revista electrónica de Educación e Investigación en Enfermería- Universidad de Antioquia; DIALNET; Revista electrónica de Adolescencia y Familia; Biblioteca de CAPES- Brasil; BIREME; LILAC;

m. Miembros del Centro Cooperante Bireme - OPS/OMS, Red: Biblioteca Virtual de Salud (BVS)- OPS/OMS - Portal de Enfermería.

n. Biblioteca del Instituto de Estudios e Investigaciones en Enfermería (INEIE): con material bibliográfico vinculados a las disciplinas de la Especialidad: en desarrollo

- Cantidad de libros estimadas: 150

- Espacio de 10 m2 para sala lectura



CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.

Santiago del Estero 26 ABR 2012

Consejo

10.4. Cuadro resumen Presupuesto

Rubro	
Elementos de Consumo	\$ 6.000
Servicios No Personales	\$ 18.900
Recursos Humanos	\$ 70.000
TOTAL	\$94.900

CARMEN MOYANO
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de
Santiago del Estero

II. REGLAMENTOS:

II.1. REGLAMENTO GENERAL

Artículo 1º: La Especialización en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria, de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, se rige por el presente Reglamento y, de modo complementario y supletorio, por las normas establecidas por la Reglamentación Académico-Administrativo del Programa de Enseñanza a nivel cuaternario de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, y por las normas dictadas en la materia por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

CAPÍTULO I: DEL CUERPO ACADÉMICO DEL POSGRADO

Artículo 2º: El Cuerpo Académico es el conjunto de docentes e investigadores que tienen asignadas funciones, tales como Dirección, Comité Académico, Coordinación Académica, Cuerpo Docente. El cincuenta por ciento, al menos, del Cuerpo Académico deberá estar constituido por profesores estables, tal como ellos son definidos por el artículo 10º.

CAPÍTULO II: DEL GOBIERNO DEL POSGRADO

Artículo 3º: La Especialización está dirigida por un Director/a asistido/a por un Comité Académico y un/a Coordinador/a Académico/a.

Artículo 4º: El/la Director/a de la Especialización dura en sus funciones cuatro (4) años. Para ejercer las funciones de Director/a se requiere poseer título de posgrado similar o superior al de Especialista y acreditar antecedentes relevantes en investigación y docencia en el área de posgrado. Su designación será realizada por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Señor/a Decano/a. En tanto responsable de la gestión académica, tiene las siguientes funciones:

1. Coordinar las tareas docentes requeridas por el desarrollo de la Especialización.
2. Proponer, con el acuerdo del Comité Académico de la Especialización, el personal docente de cada unidad curricular, como también el Coordinador Académico del Posgrado. En todos los casos, tramitar su aprobación ante el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud.
3. Proponer al Comité Académico y, en caso de aprobación, al Consejo Directivo de la Facultad, convenios de cooperación y/o asistencia académica con otras unidades académicas de docencia y/o investigación (nacionales e internacionales) pertinentes al mejor desarrollo de la Especialización.
4. Evaluar de manera permanente y en forma conjunta con el Comité Académico, la estructura y el desarrollo del Posgrado que dirige, proponiendo las modificaciones necesarias.
5. Preparar el Informe Anual de actividades de la Especialización, luego elevarlo a la consideración del Comité Académico y, con posterioridad a su aprobación por éste, al Consejo Directivo de la Facultad.
6. Informar a las autoridades de la Facultad acerca del cumplimiento y desarrollo de la carrera, en sus aspectos académicos y económico-administrativos.

Resolución H.C.S. N° **57** *

CUDAP-EXPE-MGE: 1374/2012

CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista.
Santiago del Estero 26 ABR 2012
Conste

[Firma]
CARMEN MOYANO
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de
Santiago del Estero

7. Considerar con el Comité Académico los informes producidos por los especialistas de cada área en relación a las solicitudes de equivalencia presentadas por los alumnos y dictaminar al respecto.
8. Hacer cumplir las disposiciones reglamentarias de la carrera.
9. Convocar, establecer el Orden del Día y presidir las sesiones del Comité Académico.

Artículo 5º: El Comité Académico de la Especialización está integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros. Deben ser profesores o profesoras regulares u ordinarias con título de posgrado similar o superior al de Especialista y acreditar experiencia relevante en materia de investigación científica, avalada por sus trabajos y publicaciones. Debe estar integrado por profesores de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, y de otras universidades nacionales. Excepcionalmente, la ausencia de título de Posgrado podrá ser reemplazada por una formación y experiencia equivalente, demostrada por sus trayectorias como profesional, docente o investigador.

Artículo 6º: Los miembros del Comité Académico duran en sus funciones cuatro (4) años; son designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Director de la Carrera con la aprobación del Decano, e intervienen en todas las actividades de conducción señaladas en el Artículo 4º del presente Reglamento.

Artículo 7º: El Coordinador Académico asistirá al Director/a de la Carrera, quien le instruirá respecto de sus tareas, en el marco de las disposiciones del Artículo 8º. Su nombramiento será resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Director con la aprobación del Decano. Para desempeñar el cargo – por un período de cuatro años – deberá poseer título similar o superior al de Especialista o, en su defecto, experiencia acreditada en materia de investigación científica o docencia universitaria de grado o posgrado o en actividades de gestión similares a las del cargo.

Artículo 8º: El Coordinador Académico tiene por funciones:

1. Arbitrar todas las medidas conducentes a la inscripción de los postulantes de la Especialización, su selección y posteriores actividades de los alumnos, girando la información y/o documentación a la Sección Alumnos de la Facultad, a la Dirección de la Especialización y al Comité Académico.
2. Confeccionar, llevar y guardar un registro o legajo individual de cada estudiante, en el cual constarán los espacios curriculares cursados, las calificaciones obtenidas, el Trabajo Final, copia del Acta de Defensa y calificación final, copia de la solicitud de otorgamiento del título académico (cuando correspondiere), los pagos de los aranceles y toda otra información que se considere pertinente.
3. Disponer las medidas para asegurar la presencia de los profesores encargados de las unidades curriculares – fechas, horarios, aulas, pasajes, alojamiento, comidas, pago de honorarios – acordar con ellos los requerimientos bibliográficos mínimos y los procedimientos para asegurar su disponibilidad para los alumnos.
4. Preparar las actas correspondientes a cada espacio curricular desarrollado, elevando las mismas a la Sección Alumnos de la Facultad y archivar copia de las mismas.
5. Disponer de todas las medidas necesarias, en tiempo y forma, para la convocatoria y deliberación del Comité Académico.
6. Preparar el resumen anual de Trabajos Finales aprobados, conforme las disposiciones del Reglamento del mismo.
7. Realizar y/o hacer realizar todas las actividades de gestión académico-administrativa que le confíe el Director del Posgrado a efectos del mejor y más eficaz desarrollo de éste.
8. Adoptar las medidas para distribuir y archivar la documentación relativa a las actividades académicas y administrativas del Posgrado.
9. Confeccionar las Actas de reuniones del Comité Académico.
10. Eventualmente, en casos de ausencia, enfermedad u otra razón temporaria que imposibilite las actividades del Director del Curso por un período limitado, reemplazarlo y tomar las medidas imprescindibles del caso, *ad referendum* del mismo y/o la autoridad competente.



CERTIFICO que la presente es fiel
su Original que tengo a la vista.
Santiago del Estero 26 APR 2012
Conste

CARMEN MOYANO
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de
Santiago del Estero

CAPÍTULO III: DE LOS PROFESORES

Artículo 9°: El Cuerpo Docente de la Especialización estará constituido por profesores estables y profesores invitados.

1. Los *profesores estables* son aquellos docentes asignados a la Especialización, que forman parte de la planta docente de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud (y eventualmente de otras) de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, y los provenientes de otras universidades o instituciones, que tendrán funciones tales como oferta y desarrollo de cursos, seminarios, talleres, dirección o codirección de trabajos finales, participación en proyectos de investigación, entre otras posibles.
2. Los *profesores invitados* son aquellos docentes pertenecientes a otras Universidades u organismos nacionales o internacionales que por invitación asumirán eventualmente parte del desarrollo de una actividad académica de la Especialización.

Artículo 10°: Los profesores de la Especialización tienen a su cargo las funciones de ejercicio de la docencia. Los requisitos para desempeñarlas son:

1. Poseer título igual o mayor al de Especialista. En casos excepcionales, la carencia de estudios de posgrado podrá ser suplida por una formación equivalente comprobable en la trayectoria profesional, docente y/o de investigación.
2. Ser o haber sido profesor(a) ordinario o regular, titular, asociado o adjunto, obtenido por concurso público de antecedentes y oposición, en una universidad nacional o extranjera equivalente, demostrando sólida formación científica en docencia y/o investigación en el campo o área para el cual es convocado.
3. Ser o haber sido profesor en cursos de posgrado académicamente reconocidos del país o del exterior.
4. Ser o haber sido investigador en categorías I, II, III, IV o V del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación o equivalentes de las carreras de investigador o bien de instituciones similares del exterior ó Investigador Principal o Investigador independiente en la carrera del CONICET.

En todos los casos, es recomendable reunir los cuatro requisitos, los profesores podrán ser designados teniendo por lo menos dos de ellos. Este criterio de flexibilidad será reemplazado por el de cumplimiento estricto a medida que el proceso gradual de formación de recursos docentes para el nivel cuaternario vaya consolidándose. La Dirección y el Comité Académico de la Especialización realizarán una evaluación bienal de dicho proceso y tomarán las decisiones del caso al solicitar al Consejo Directivo de la Facultad las correspondientes designaciones docentes, sin perjuicio de la potestad de éste para definir la observancia de los cuatro requisitos cuando lo evalúe conveniente.

Artículo 11°: Los profesores de la Especialización encargados de la función de docencia, serán propuestos por el Director/a, con el acuerdo del Comité Académico. Los nombres serán elevados para su aprobación al Consejo Directivo para su designación formal. Las propuestas deberán ir acompañadas de currículum vitae del docente y su programa del espacio curricular (incluyendo en él: objetivos, contenidos, bibliografía, formas de trabajo y de evaluación).

Artículo 12°: Los honorarios de los profesores de la Especialización serán fijados por el Consejo Directivo de la Facultad, adecuando los mismos a las disponibilidades presupuestarias y los criterios y/o valores promedio vigentes en el país. En el caso de los profesores provenientes de otras ciudades del país y/o del exterior, la remuneración deberá incluir los gastos de traslado y estadía (alojamiento y comida), excepto en aquellos casos en que éstos puedan ser obviados por convenios institucionales de cooperación u otras formas de cubrir los mismos por aporte de contraparte.



CERTIFICO que la presente es fiel
a su original que tengo a la vista.
Santiago del Estero 26 APR 2012
Consta

CARMEN MOYANO
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de
Santiago del Estero

Artículo 13°: Los profesores de la Especialización tienen las funciones de:

1. Desarrollar, individual o asociadamente, las actividades de enseñanza, investigación y asesoramiento previstos en la estructura curricular y proceder a la evaluación del rendimiento académico de los alumnos.
2. Contribuir a la orientación individual de los alumnos, procurando estimular sus mejores aptitudes, capacidades y rendimiento académicos, brindándoles información y procedimientos para ampliar y/o profundizar el conocimiento bibliográfico sobre los contenidos de su respectiva asignatura, como también sugiriéndoles temas para sus trabajos monográficos o equivalentes.
3. En la medida de lo posible, detectar e intentar subsanar eventuales dificultades académicas de los alumnos, informando a la Coordinación Académica y/o a la Dirección, a efectos de las soluciones posibles.
4. Ofrecer a los alumnos el mejor y mayor nivel académico posible, en un marco de respeto mutuo y sin discriminaciones de ninguna naturaleza.
5. Integrar los Tribunales de Trabajo Final encargados de evaluar los respectivos trabajos presentados por los alumnos, conforme las disposiciones reglamentarias del mismo.

Artículo 14°: Dos tercios de los alumnos pueden solicitar a la Dirección de la Especialización el retiro de un profesor y su reemplazo, en caso de considerarlo, fundadamente, que no contribuye al logro de sus objetivos académicos y al perfil de Especialista. En tal caso, el Director considerará la solicitud en forma conjunta con el Comité Académico y aconsejarán al Consejo Directivo la resolución a tomar.

Artículo 15°: Los modos de designación y las funciones de los Tutores de la Intervención de Enfermería, serán especificados por el Reglamento de éstos.

CAPITULO IV: DE LOS ALUMNOS

Del ingreso y las condiciones de admisión

Artículo 16°: Podrán ingresar a la Especialización los/as Licenciados/as en Enfermería egresados de Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional; o su equivalente en caso de estudiantes extranjeros convalidados según normas en vigencia.

Artículo 17°: Los postulantes se inscribirán en la Coordinación Académica del posgrado y en el acto de hacerlo presentarán la siguiente documentación:

1. Formulario de inscripción debidamente completado.
2. Copia legalizada y autenticada del título de grado.
3. Certificado analítico de materias aprobadas, con indicación de las calificaciones obtenidas.
4. Currículum Vitae, con las certificaciones correspondientes. Si el/la aspirante tuviese tesis de licenciatura y/o publicaciones, acompañará un ejemplar de cada una.
5. Exposición no superior a las cinco (5) páginas, tamaño carta, justificando las razones por las cuales aspira a realizar la Especialización e informando las disponibilidades de tiempo para cursar los estudios. La misma será particularmente tenida en cuenta por la Comisión de Admisión, constituyendo uno de los temas de la entrevista personal.
6. Dos (2) fotos color tipo carnet, documento de identidad (DNI/ pasaporte), una de las cuales deberá pegarse en el formulario de inscripción. La otra se pegará en la ficha individual de alumno de la Especialización, en caso de admisión del postulante.
7. Constancia bajo firma de aceptación de todas las exigencias que conlleva el cursado de la Especialización, en particular los que hacen a la regularidad de los estudios, en consonancia con las disposiciones del artículo 34° y conexo.
8. La inscripción no implica la admisión automática del/la postulante. Para que ella se haga efectiva deberán satisfacerse los requisitos establecidos por los artículos 19°, 20°, 21° y conexos.



Artículo 18°: La selección y admisión de los postulantes será resuelta por el Comité de Admisión de la Especialización, de modo tal que asegure la igualdad de oportunidades y el ingreso según mérito. Para ello, la selección de los alumnos se realizará conforme un procedimiento de análisis y evaluación de:

1. Pertinencia del título de grado (Lic. en Enfermería) o su equivalente en caso de estudiantes extranjeros.
2. Historial analítico del nivel de grado
3. Antecedentes laborales en servicios de salud.
4. Antecedentes en docencia.
5. Antecedentes en investigación.
6. Antecedentes en actividades académicas: congresos, seminarios, jornadas, conferencias, publicaciones, textos inéditos, dirección de becarios y/o tesis, entre otros.
7. Otros antecedentes, tales como premios y distinciones, cursos de perfeccionamiento, especialización y/o actualización y otros de posgrado.
8. En materia de publicaciones, se considerará la calidad académica de las mismas y del medio donde aparecieron.
9. En relación a los cursos de posgrado, perfeccionamiento, especialización y/o actualización, se ponderará la institución donde fueron realizados, otorgándose mayor valor a los de instituciones públicas u oficiales reconocidas y con evaluación final acreditada.
10. Acreditación de comprensión de inglés
11. Acreditación de manejo de procesador de texto, Excel, bases de datos e Internet.
12. Aval de autoridad máxima de la institución donde trabaja.
13. Disponibilidad de financiamiento del Posgrado.
14. Los resultados de la entrevista personal realizada por la Comisión de Admisión *ad-hoc*.

Artículo 19°: El Comité de Admisión será integrado por el Director de Curso, un miembro del Comité Académico y el Coordinador Académico del Posgrado. Sus funciones son:

1. Analizar y evaluar los antecedentes académicos, laborales, profesionales y de investigación de cada uno de los postulantes.
2. Realizar la entrevista de cada postulante.
3. Preparar y evaluar el examen escrito en aquella cohorte que considere necesario para seleccionar los ingresantes.
4. Confeccionar un orden de méritos de los postulantes – basado en los tres puntos precedentes – para determinar los postulantes que ingresarán al Posgrado (art.21).

Artículo 20°: La Especialización funcionará con un máximo de veinticinco (25) alumnos. Si el número de aspirantes superase el cupo máximo, la admisión se resolverá por orden de méritos y prelación determinadas por el Comité de Admisión, dándose prioridad a profesionales con experiencia en los servicios públicos de salud nacionales, provinciales o municipales. El Comité Académico podrá definir una "lista de espera", ordenada con los mismos criterios, para cubrir eventuales deserciones de admitidos dentro del cupo máximo.

Si el número de inscriptos y/o seleccionados, en cambio, no alcanzase el mínimo para financiar su funcionamiento, el Consejo Directivo de la Facultad resolverá si posterga el comienzo de los estudios de la cohorte en cuestión – hasta un máximo de un año – procurando alcanzar ese número con nuevos postulantes, o bien si lo autoriza con un número menor de alumnos, tomando las previsiones de financiamiento del caso.

Artículo 21°: Una vez resuelta la admisión de los postulantes, la Dirección o la Coordinación Académica de la Especialización girará toda la documentación a la Sección Alumnos de la Facultad, a los efectos correspondientes de acuerdo a normativa vigente a tal fin.

Derechos y obligaciones de los alumnos

Artículo 22°: Los/as alumnos/as de la Especialización tienen derecho a:



CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que tengo a la vista
Santiago del Estero. **26 ABR 2012**
Conste _____

Carmen Moyano
CARMEN MOYANO
Secretaria H.C.S. Superior
Universidad Nacional de
Santiago del Estero

Artículo 6°: El Director del Trabajo Final será el docente responsable u otro integrante del equipo docente de la Intervención de Enfermería, en caso de estar integrado. Si el profesional no es parte del cuerpo de profesores estables de la Carrera deberá tener previa acreditación de antecedentes por el Comité Académico del Posgrado. Serán propuestos por el/la alumno/a y designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Comité Académico.

Artículo 7°: El Director del Trabajo Final tendrá como funciones:

- Asesorar en la elaboración del plan de trabajo.
- Supervisar y evaluar el plan y el desarrollo del trabajo, indicando las correcciones que estime necesarias.
- Presentar un Informe Final evaluando el Trabajo Final en base a criterios establecidos por la Dirección de Carrera.
- Quedará desligado de toda obligación al expirar el plazo de presentación del trabajo, excepto el acto de defensa del mismo, ya que es parte del Tribunal Evaluador con voz pero sin voto.

CAPÍTULO V: DE LA PRESENTACIÓN

Artículo 8°: El Trabajo Final podrá presentarse una vez que el/la estudiante haya aprobado la totalidad del plan de estudios del ciclo de Especialización. Deberá incluir conforme el artículo 8° inc. (4) el informe elaborado por su director/a, quien consignará su evaluación del trabajo.

Artículo 9°: El trabajo deberá ser redactado en idioma español y se entregará a la Coordinación Académica del Posgrado tres (3) ejemplares impresos en soporte papel, anillados, y un soporte electrónico (CD) con el archivo correspondiente. Las copias del trabajo estarán destinadas a los miembros del Tribunal. El soporte electrónico se guardará en el archivo del Posgrado. La entrega deberá hacerse ajustada a las normas de presentación que se establecen en el Anexo.

Artículo 10°: Una vez entregado los ejemplares del Trabajo Final, la Coordinación Académica del posgrado controlará que la presentación se ajuste a los requerimientos establecidos por el presente Reglamento. En caso negativo, advertirá al alumno los aspectos formales no cumplimentados, a efectos de su corrección o adecuación. En caso afirmativo, entregará al alumno la certificación correspondiente y, dentro de los diez (10) días informará al Comité Académico.

CAPÍTULO VI. DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

Artículo 11°: La evaluación del Trabajo Final estará a cargo del responsable del espacio curricular Intervención de Enfermería y de dos docentes – de áreas curriculares vinculadas a la temática de esta producción – designados por la Dirección de Carrera.

Artículo 12°: El docente responsable del espacio curricular Intervención de Enfermería deberá expedirse por escrito y fundamentando la evaluación del Trabajo Final, considerando su organización, calidad del aporte disciplinar y calidad de la producción científica; en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días de la fecha de presentación del Trabajo Final, excluidos los meses de receso académico y comunicar su evaluación a la Dirección del posgrado.

Artículo 13°: Conforme esta primera evaluación, el Trabajo Final podrá ser calificado: Aprobado, Devuelta, No aprobada.

Artículo 14°: El Trabajo Final será devuelto cuando se soliciten modificaciones parciales, correcciones o ampliaciones de determinados puntos. En tal caso, se otorgará un plazo máximo de dos meses para

Resolución H.C.S. N° **57**

CUDAP-EXPE-MGE: 1374/2012

presentar la nueva versión corregida. Una vez entregada esta, será nuevamente evaluada en un plazo no mayor a un mes, excluidos los meses de receso académico.

CERTIFICO que la presente es fiel a su Original que tengo a la vista
Santiago del Estero 26 ABR 2012

CARMEN MOYANO
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de Santiago del Estero

Artículo 15°: Si el Trabajo Final resultara en esta segunda instancia desaprobado, el/la estudiante no cumple con la totalidad de requisitos para obtener el grado de Especialista. Para su elaboración y evaluación regirán los mismos plazos establecidos para la primera presentación. Si fuera calificada No Aprobada por segunda vez, el alumno no podrá presentar una nueva propuesta, y será dado de baja en su calidad de alumno de la Especialización.

CAPÍTULO VII: DE LA DEFENSA

Artículo 16°: Aprobado el Trabajo Final, se procederá a la defensa oral y pública presidida por los Académicos evaluadores del trabajo. La misma se realizará en un plazo que no debe superar los treinta (30) días a partir de fecha del dictamen de aprobación escrita, excluidos los meses de receso académico.

Artículo 17°: La defensa del Trabajo Final consistirá en un acto académico en el cual el candidato realizará una exposición. La exposición tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) minutos como máximo, y puede ser seguida de preguntas de parte de los evaluadores. Esta instancia debe ser registrada en un acta donde se registre también la nota final, firmada por los evaluadores.

Artículo 18°: El Trabajo Final aprobado se deberá evaluar conforme a la siguiente escala:

- Bueno, siete (7)
- Muy Bueno, ocho (8)
- Distinguido, nueve (9)
- Sobresaliente, diez (10)

CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19°: El Trabajo Final que sea aprobado, el Director del Posgrado elevará al Decano/a de la Facultad la solicitud de otorgamiento del grado académico pertinente. Dicha solicitud deberá ir acompañada de una copia del acta de aprobación del Trabajo Final y su calificación, además, de historial del alumno.

Artículo 20°: El Coordinador/a Académica procederá, anualmente, a la publicación de un resumen de los Trabajos Finales aprobados, con indicación de título, autor/a, docente responsable, miembros evaluadores, calificación, resumen en español e inglés y lugar de consulta (biblioteca, publicación Internet, etc.).

Artículo 21°: La Dirección de la Carrera generará mecanismos para mantener un vínculo regular con los egresados, para articular investigaciones o publicaciones de sus experiencias y ser referentes para participar en actividades de consolidación del posgrado.

Artículo 22°: Toda otra cuestión no prevista en el presente será resuelta por el Comité Académico Posgrado y propuesto al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de Salud, sin perjuicio de las instancias administrativas previstas por la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

CARMEN MOYANO
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de Santiago del Estero



Lic. NATIVIDAD NASSIF
RECTORA
Universidad Nacional de Santiago del Estero

Resolución H.C.S. N° **57**

CUDAP-EXPE-MGE: 1374/2012

número arábigo volado, y una nota al pie de la página (preferentemente) o al final del trabajo, se la aclarará indicando el apellido y nombre del autor, obra y página.

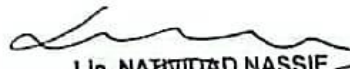
Las *notas*: aclaración que permite entender mejor un pensamiento. Se ubicarán al pie de la página (preferentemente) o al final del trabajo mediante una llamada con un número arábigo volado. Las notas y las citas a) se enumerarán en forma sucesiva (correlativamente), manteniendo una sola serie numérica para todo el trabajo o una para cada capítulo de la obra; b) podrán colocarse al pie de la página correspondiente o al final del texto (solo de una u otra forma); c) las referentes bibliográficas podrán consignarse siguiendo las normas de Vancouver

Las *tablas, gráficos y planos*: si están confeccionados en un tamaño que no dificulte la normal lectura del trabajo, se incluirán en lugar pertinente; caso contrario se remitirán al final en la sucesión exigida por el cuerpo de la obra. Siempre deberá consignarse al pie de las mismas "fuentes y métodos".

12. *Conclusiones y Recomendaciones* (si correspondieron): contendrá las notas fundamentales y las propuestas o sugerencias que hayan resultado del estudio.
13. *Guía de Notas*: es la enunciación de todas las notas y citas que se utilizaron en el trabajo y que no hubieran sido incluidas en el cuerpo (a pie de página).
14. *Índice bibliográfico* (de fuentes y bibliográficas): es conveniente separar las fuentes y la bibliografía. La bibliografía se consignará en orden alfabético, según normas de Vancouver
15. *Índice de tablas, figuras, gráficos, planos*, etc. Consignar título o denominación y página.
16. *Apéndice*: es un suplemento que señala al cuerpo del trabajo y a las conclusiones, en el, el autor, si es necesario, profundiza sobre partes del tema desarrollado.
17. *Anexo*: no está relacionado con el tema del Trabajo Final ni determinante para su comprensión, pero si con cuestiones conexas con el trabajo de Intervención de Enfermería. Por ejemplo: documentos originales, formularios para encuesta, datos base, leyes, etc.
18. El *soporte electrónico* conteniendo la versión electrónica del texto del Trabajo Final presentada en soporte papel, deberá incluir una etiqueta en la que constará el nombre y apellido del alumno, el título y el procesador de texto utilizado.


CARMEN MOYANO
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de
Santiago del Estero




Lic. NATIVIDAD NASSIE
RECTORA
Universidad Nacional de
Santiago del Estero



CERTIFICO que la presente es fiel
a su Original que
Santiago del Estero
Conste

26 ABR 2012


CARMEN MOYANO
Secretaria H. Consejo Superior
Universidad Nacional de
Santiago del Estero